ACTA DE INICIO

CONVENIO DE ASOCIACION DE NRO. 002 DEL AÑO 2.026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDIO Y LA FUNDACION TIZU RESULTADO DEL PROCESO CONTRACTUAL ADELANTADO BAJO FORMA DE ESCOGENCIA: COMPETITIVO NRO. 001 DEL 2026. (DECRETO 092 DE 2017)

El Dieciocho (18) de Febrero de dos mil veintiseis (2026), se reunieron en la **SECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD** de Calarcá Quindío, La Doctora **NATALIA CAICEDO GIRALDO Secretaria De Servicios Sociales Y Salud** de la entidad, en calidad de **SUPERVISORA** y La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL): **FUNDACION TIZU** con nit 900305221-6 ; representada legalmente por **MARIA FABIOLA MOTATO LADINO**, persona identificada con la cedula de ciudadana 1.094.894.652 expedida en Armenia actuando en calidad de **ASOCIADO** con el fin de dar **inicio al convenio** de la referencia. Resultado de un proceso contractual adelantado bajo la modalidad de **PROCEO COMPETITIVO NRO. 001 DEL 2026. (DECRETO 092 DE 2017)**, realizado por medio de la plataforma SECOP II *(Sistema Electrónico de Contratación Pública)*, en el cual se estableció:

Objeto del contrato	BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL MEDIANTE LA INSTITUCIONALIZACIÓN EN CENTROS ESPECIALIZADOS A PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y LAS DECISIONES JUDICIALES
Valor estimado del contrato	**TREINTA Y SEIS MILLONES SETENTA MIL PESOS M/CTE ($36.070.000)** incluido IVA, impuestos y demás gastos, costos y descuentos inherentes a la celebración del convenio, E/ cual se ejecutará, teniendo en cuenta los valores ofertados en Oferta Económica presentada por la ESAL seleccionada, conforme las especificaciones técnicas requeridas por el Municipio de Calarcá
FORMA DE GIRO Y/O TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS	El Municipio de Calarcá, cancelará el valor del contrato que se llegaré a suscribir, mediante PAGOS PARCIALES, de acuerdo a los servicios y los componentes que conforman la actividad u obligación del presente contrato, el cual se realizará con cargo a un monto total previamente establecido, el cual tendrá el carácter de monto agotable. Dicho monto será utilizado de manera progresiva conforme a las necesidades que vayan surgiendo durante el desarrollo del proceso, en función de las actividades efectivamente requeridas y ejecutadas. Los desembolsos se efectuarán previa solicitud y aprobación del supervisor, hasta el agotamiento total del monto acordado. El pago se realizará previa ejecución y·cumplimiento del objeto contractual y de la presentación de informe de actividades con las respectivas evidencias por parte del contratista, en el cual deberá a llegar la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión, ARL y/o Aportes Parafiscales), por su propia cuenta de acuerdo a los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen la materia. Para efectos de su acreditación se deberá adjuntar las planillas de liquidación de aportes y constancias y/o recibos de pago de las mismas. Lo anterior, de conformidad con el Artículo. 50 de la Ley 782 de 2.002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003, el Decreto 1702 de 2002, y el Decreto 510 de 2003. Posteriormente se expedirá un Acta o Informe de Supervisión, mediante el cual el supervisor(a) autorice el pago respectivo ante la Secretaría de

ACTA DE INICIO

CONVENIO DE ASOCIACION DE NRO. 002 DEL AÑO 2.026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDIO Y LA FUNDACION TIZU RESULTADO DEL PROCESO CONTRACTUAL ADELANTADO BAJO FORMA DE ESCOGENCIA: COMPETITIVO NRO. 001 DEL 2026. (DECRETO 092 DE 2017)

	Hacienda Municipal, la cual realizará el pago mediante transferencia a la cuenta bancaria informada para tal efecto por el (la) contratista o cheque a favor del contratista. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del programa anual mensualizado de caja (PAC)
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar la disponibilidad presupuestal, lo que ocurra primero contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio. Dicha acta de inicio se suscribirá una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución para el CONVENIO DE ASOCIACION derivado de un PROCESO COMPETITIVO reglado en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, siendo estos los postulados del Articulo 41 incisos 1 y 2 de la Ley 80 del año 1.993
Contratista	**FUNDACION TIZU** Nit 900305221-6
Supervisor	**NATALIA CAICEDO GIRALDO** **Secretaria De Servicios Sociales Y Salud**
Fecha de inicio	Dieciocho (18) de Febrero de dos mil veintiséis (2026)
Fecha de terminación	Treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil veintiséis (2026) y/o hasta agotarla disponibilidad presupuestal

NOTAS O CONSTANCIAS ADICIONALES:

El Supervisor del contrato deja constancia que previo a la suscripción de la presente acta de inicio, se cuenta con el respectivo Registro Presupuestal (y se ha aprobado la respectiva garantía única)

FIRMA SUPERVISOR
NATALIA CAICEDO GIRALDO
Secretaria De Servicios Sociales Y Salud

FIRMA CONTRATISTA
MARIA FABIOLA MOTATO LADINO
Representante Legal de la persona jurídica
FUNDACION TIZU
Nit 900305221-6

Proyectó y elaboró: Manuel Fernando Ramírez Colorado
Subsecretario de Asuntos Administrativos